



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**CATEDRATICO:** LIC. CRISTIAN DAVID CORTES BERMUDEZ

**MATERIA:** DERECHO LABORAL

**ALUMNO:** LUIS MANUEL MENDEZ GOMEZ

**CUATRIMESTRE:** 5 TO

**CARRERA:** CONTADURIA

**TEMA:** UNIDAD I Y UNIDAD II

# DERECHO LABORAL

## ANTECEDENTES

### INTERNACIONAL;

- La revolución industrial, fue la etapa durante la historia del derecho laboral hizo hincapié debido a la transición generada del taller a la fábrica y de un artesano a un obrero.
- Primera guerra mundial; Formulación de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en 1919.
- Segunda guerra mundial; 1945 creación de las Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU).

### NACIONAL;

- En 1857, se reconoció la protección de los trabajadores de la constitución política.
- En 1917, se establece mediante el art. 123; jornada laboral de 8 horas, protección de mujeres y niños, retribución justa, etc.
- En 1931 la creación de la Ley Federal del Trabajo.
- En 1970, mejoramiento de prestaciones, primas, reparto de utilidades, y mejoramiento para el proceso para regular la impartición de justicia.

### PRINCIPIOS;

El trabajo como derecho y deber, libertad en el empleo, Igualdad, Estabilidad de empleo, Aplicación de las normas.

### MARCO JURIDICO;

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Los tratados internacionales.

### AUTORIDADES;

Autoridad Conciliatoria, Autoridad registral, Centros de conciliación, Tribunal.

## RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

### CONCEPTO;

- El artículo 20 de la ley federal del trabajo señala: se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

### SUJETOS;

- Trabajador, Trabajo, Trabajadores de confianza, Patrón

### CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO;

- El contrato individual de trabajo es importante firmarlo por el patrón y el trabajador ya que el artículo 24 de la misma ley, señala que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan "contratos colectivos aplicables". Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte, sin embargo el artículo 26 contempla que la falta del escrito de las condiciones de trabajo no priva al trabajador de los derechos que derivan de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará al patrón la falta de esa formalidad.

### CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO;

- Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o varias empresas, artículo 386 de la ley federal del trabajo.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

### NOCIO DE SEGURIDAD SOCIAL;

- Según el Art 123 Apartado A: Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y en ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

### REGIMENES DE ASEGURAMIENTO;

- EL REGIMEN OBLIGATORIO: Es el deber que tiene el patrón de afiliar a la seguridad social a sus trabajadores.
- EL REGIMEN VOLUNTARIO: Es la opción abierta a todos los sectores de la sociedad que tuvieron algún interés a participar en el sistema de seguridad social.

### INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL;

- El Instituto Mexicano del Seguro Social, por sus siglas IMSS.
- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE.
- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, por sus siglas ISSFAM.
- Y diversos institutos de servicios sociales estatales.

### DE LA PRODUCTIVIDAD, FORMACION Y CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES;

- El Art 153; Los patrones tienen la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o la mayoría de sus trabajadores.
- El objetivo de las capacitaciones es incrementar la productividad en el servicio como en las ventas.
- Aunado a ello se es importante constatar mediante un certificado las capacitaciones obtenidas.